



BANCO  
CENTRAL  
DE RESERVA

# Certificados de Depósito Negociables (CDN)



# Base Legal



Ley de Bancos

Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito

Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta

Ley del Mercado de Valores

Código de Comercio

# Funcionamiento del Producto

El CDN es un nuevo producto en el Sistema Financiero y en el Mercado de Valores.



Consiste en un depósito a un plazo definido, el cual en caso que el titular desee rescindir del título debido a que necesita liquidez (o en otras palabras dinero),

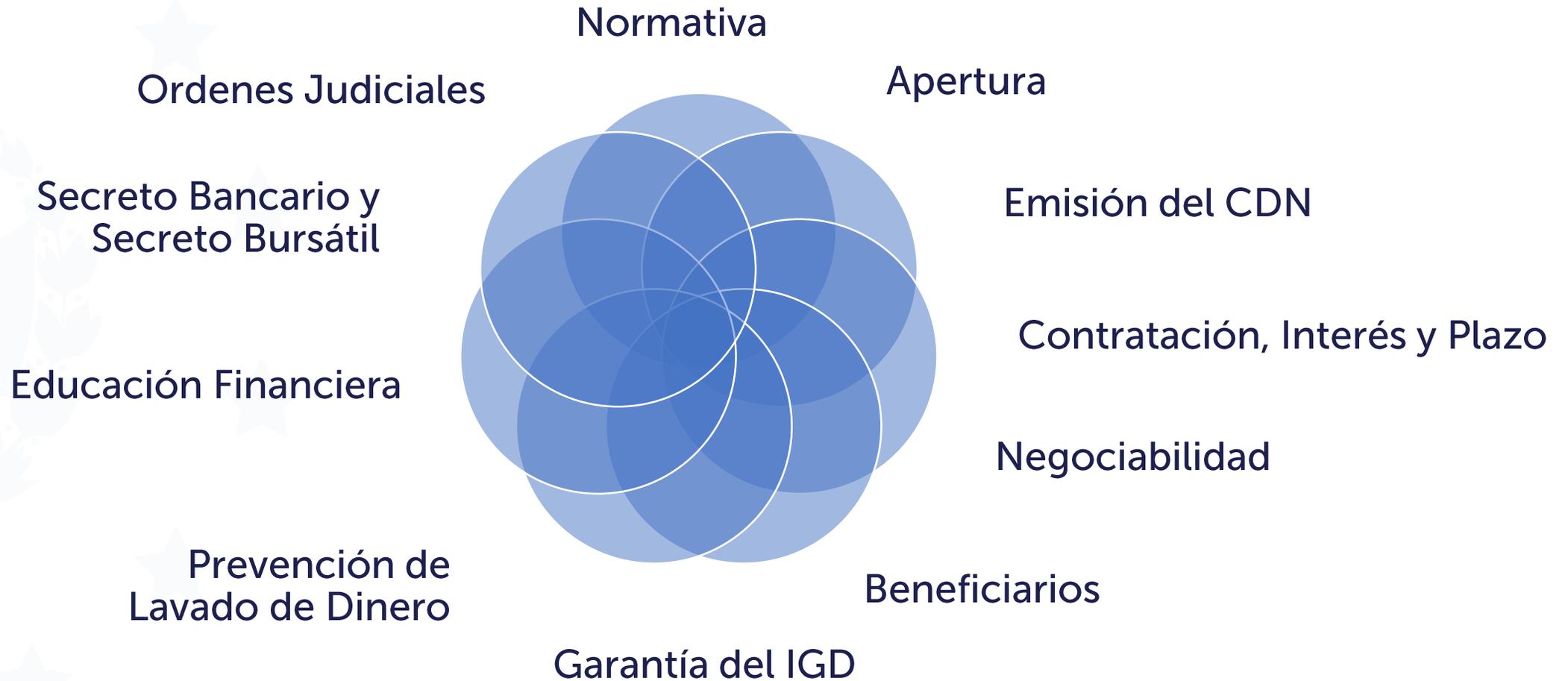


puede vender el CDN en el mercado de valores;



por lo que el CDN tendrá un nuevo titular a la espera del vencimiento del plazo del depósito.

# Lineamientos Mínimos de los CDN



# Características Principales del CDN

## 1. Normas



El CDN solo puede ser ofrecido por Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

# Características Principales del CDN

## 2. Apertura



La contratación del CDN será en agencia o por medio electrónicos.



Las formas de titularidad puede ser: única, copropiedad, propiedad alternativa y a nombre de terceros por medio de un apoderado.



No poseerán renovación automática.



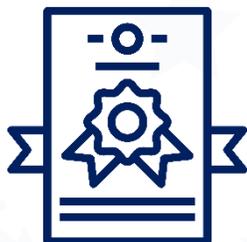
Existirá un monto mínimo de apertura definido por la Entidad.



La Entidad establecerá la documentación y requisitos para la apertura

# Características Principales del CDN

## 3. Emisión del CDN



Cada Entidad emitirá un Macrotítulo, del cual se generan los CDN.



La emisión del CDN será desmaterializada.



La Entidad entregará una constancia de acuerdo.



Para negociar un CDN en la Bolsa de Valores, el cliente solicitará la apertura de una cuenta de valores de terceros en CEDEVAL, a través de la Casa de Corredores de Bolsa.

# Características Principales del CDN

## 4. Contratación, intereses y plazo



La Entidad debe firmar con el cliente un Contrato de Depósito en el que se pactarán el monto de apertura, los intereses, el plazo, y otros aspectos propios de un contrato de depósito.

El pago de los intereses puede pactarse ya sea de forma periódica mientras dure el plazo o a la finalización del plazo según se pacte.

# Características Principales del CDN

## 5. Negociabilidad

Los CDN podrán ser negociables en el mercado secundario.

En caso de que el CDN sea negociado en una bolsa de valores, los intereses y el pago de capital en la fecha del vencimiento se realizará a través de la Depositaria a los nuevos titulares del CDN.

El Cliente designará libremente la CCB



# Características Principales del CDN

## 6. Designación de beneficiarios



El Cliente podrá designar uno o más beneficiarios ante la Entidad.

El Cliente señalará la proporción en que el CDN deberá distribuirse entre sus beneficiarios.

La Entidad estará en la obligación de comunicar a los beneficiarios por escrito la designación que a su favor se hubiere hecho, dentro de los tres días siguientes a aquel en que tuviere conocimiento cierto del fallecimiento del cliente

# Características Principales del CDN

## 6. Designación de beneficiarios



En caso de fallecimiento del cliente, los beneficiarios deberán esperar el vencimiento del plazo establecido en el respectivo CDN para retirar los fondos más los intereses devengados pactados.



El cliente puede realizar el cambio de beneficiarios en cualquier momento, por los medios y la documentación que establezca la Entidad.

# Características Principales del CDN

## 7. Garantía del IGD



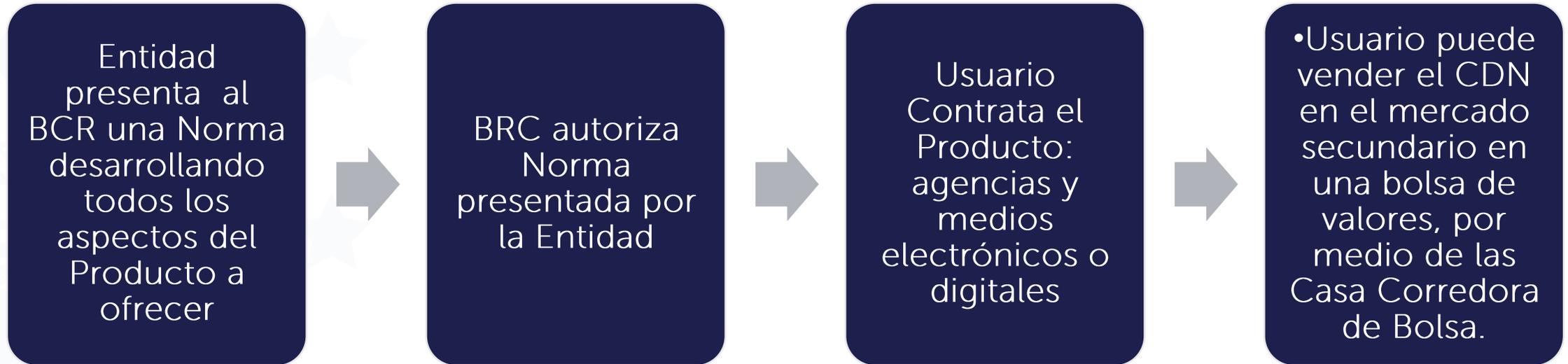
Los CDN al ser depósitos bancarios contarán con la garantía del IGD.

## 8. EDUCACIÓN FINANCIERA



La Entidad deberá proporcionar educación financiera a sus clientes sobre la operatividad del CDN, de tal manera que se comprendan aspectos como la venta del CDN en el mercado bursátil, diferencia entre ahorro e inversión, las comisiones, la garantía del IGD, la designación de beneficiarios y los intereses a devengar, entre otros.

## Principales Lineamientos Mínimos de los CDN



# Consultas

Escribir a [info@bcr.gob.sv](mailto:info@bcr.gob.sv)





BANCO  
CENTRAL  
DE RESERVA